

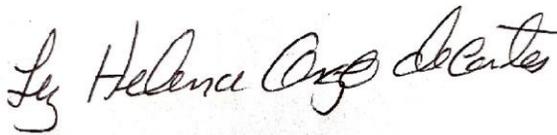
Radicación Nro. 2011-00131-00

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.**

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, señora **LADY MARIEN MARTINEZ GARZON**, en memorial enviado vía canal correo electrónico, se accede al levantamiento de la medida de embargo recaída sobre el salario, primas y prestaciones sociales del demandado, señor **HENRY ODUVER ORTIZ YEPES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.008.332, correspondiente al 16.66% de dichos conceptos, a favor de la menor beneficiaria **A. K. O. M.**

Del mismo modo, se ordena la cancelación en forma definitiva de la medida impuesta al demandado **ORTIZ YEPES**, en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y en la Policía Nacional "SIJIN" de esta ciudad, en lo relativo con la prohibición de salida del país del mismo. Líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 218 de hoy, 10 de diciembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario